

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C. 03 AGO. 2020

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2020-00105-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de MENOR CUANTIA a favor de la **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS** en contra de JESUS MANUEL CEBALLOS CASTRILLON, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagaré No. 30000049848

1° \$40.625.360 por concepto de capital allegado, base de la obligación contenida en el pagaré allegado como base de recaudo.

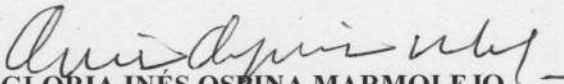
4° Por los intereses moratorios sobre la suma de capital indicado en el numeral anterior liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 6 de febrero de 2020, fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso, **Y PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO -
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 51 Hoy
04 AGO. 2020 a la hora de las 8:00
a.m.

El Secretario **DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ**